

**CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS DE RAMPA APLICABLE EN LOS AEROPUERTOS DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

AIC (Circular de Información Aeronáutica)

Resolución ANAC N°/.....

1. TARIFA DEL SERVICIO BÁSICO DE RAMPA PARA VUELOS INTERNACIONALES APLICABLE POR SERVICIO

Punto		Aeronaves	Tipo de Servicio	Internacional en Dólares (USD)
0	0.1	Airbus 380	Terminal	5.752
			Tránsito	4.706
		Airbus 380 F, AN 225 F	Carga Llegada y Salida	8.166
			Carga Llegada o salida	6.533
	0.2	Boeing 747-800	Terminal	4.907
			Tránsito	4.001
		Boeing 747-800 F	Carga Llegada y salida	7.712
			Carga Llegada o salida	6.170
1		Boeing 747-100 / 300 / 400, Boeing 777-200, Boeing 777-300, Airbus 340-600, Airbus 350-1000	Terminal	3.766
			Tránsito	3.070
		Boeing 74F, Boeing 777F, AN 124 F	Carga Llegada y salida	5.338
			Carga Llegada o salida	4.270
		Boeing 74M 25%	Terminal	4.544
			Tránsito	3.640
		Boeing 74M 50%	Terminal	5.245
			Tránsito	4.199
2		Boeing 74L/SP, Boeing 767-400ER, Boeing 787-900, Airbus 330-300, Airbus 340-300, Airbus 340-500, Airbus 350-900	Terminal	3.007
			Tránsito	2.447
3		MD 11, Douglas DC10, IL 86, Tristar, Boeing 767-300, IL 96, Airbus 340-200, Airbus 350-800, Boeing 787-800	Terminal	2.536
			Tránsito	2.008
		Douglas DC10F, Boeing 767-300F, MD 11 F, IL 96 F, C 17	Carga Llegada y salida	4.406
			Carga Llegada o salida	3.523
		COMBI 25%	Terminal	4.127
			Tránsito	3.376
4		Airbus 300-600, Airbus 330-200, L1011	Terminal	2.238
			Tránsito	1.710
		Airbus 300-600F, Airbus 330-200F, IL 76	Carga Llegada y salida	3.641
			Carga Llegada o salida	2.912
5		Boeing 767-200, Airbus 310-300	Terminal	1.882
			Tránsito	1.506
		Boeing 767-200F, Airbus 310 F	Carga Llegada y salida	3.009
			Carga Llegada o salida	2.329
6		Douglas DC8 43, DC8 55, DC8 62, DC8 72	Terminal	1.208
			Tránsito	773
		Douglas DC8 43F, DC8 55F, DC8 62F, DC8 72F	Carga Llegada y salida	1.850
			Carga Llegada o salida	1.481

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Internacional en Dólares (USD)
7	Douglas DC8 61, DC8 63, DC8 71, DC8 73	Terminal Tránsito	1.312 850
	Douglas DC8 61F, DC8 63F, DC8 71F, DC8 73F	Carga llegada y salida Carga llegada o salida	2.208 1.767
8	Boeing 707, Boeing 757-200, Boeing 757-300, TU-204, IL 62 Airbus 321	Terminal Tránsito	1.273 817
	Boeing 707F, Boeing 757F, TU 204 Carguero	Carga llegada y salida Carga llegada o salida	1.936 1.548
9	Boeing 70F, Douglas DC8F	Ganado en pie	1.032
10	Airbus 320, Boeing 737-400, Boeing 737-700, Boeing 737-800, Boeing 737-900, Boeing 737-BBJ, MD 81 / 82 / 83 / 88 / 90	Terminal	1.072
		Tránsito	883
11	Boeing 727, Boeing 737-300, Boeing 737- 500, Boeing 737-600, Douglas DC9, MD 87, Airbus 319	Terminal Tránsito	872 721
	Boeing 727 F, Boeing 737-300 F, Boeing 737- 700 F, L 100-300, AN 12, Hercules C 130, Boeing 737-400F, KC 390	Carga llegada y salida Carga llegada o salida	1.831 1.473
12	Boeing 737-100 / 200, Electra, L100-30, BAC 111, IL 18, F-28, ERJ 170, ERJ 175, ERJ 190, ERJ 195, CRJ 700, CRJ 705, CRJ 900, Fokker 100, Transall C-160, BAE 146, Airbus 318	Terminal Tránsito	736 592
	Boeing 737-200F, F 28F, BAC 111, IL 18F, Electra, DC9F, BAE 146 F, Transall C160 F	Carga llegada y salida Carga llegada o salida	1.632 1.306
	Boeing 737 M	Terminal Tránsito	954 752
13	Fokker 27, ERJ 140, ERJ 145, ATR 42, ATR 72-500, ATR 72-600, Dash 7/8, CASA CN 235, CRJ 200, Q 200, Q 300, AN 26	Básico	389
	F27 F, ATR 42 F, ATR 72-500 F, CASA CN 235 F, AN 26, CRJ 200 F	Carga llegada y salida Carga llegada o salida	1.344 1.075
14	AERONAVES CAPACIDAD MENOR A 35 PLAZAS: a) ESPECIALES: Con peso máximo de despegue de más de 15 Tn. y hasta 40 Tn., y capacidad menor a 35 plazas: Gulfstream III, IV, V, Global 5000 / 7000 / 8000, Falcon 50 / 900, ERJ 135, Challenger 300 / 600 / 604 / 605 / 850 o similar	Básico	291
	b) ESTÁNDAR: Con peso máximo de despegue de más de 6 Tn. y hasta 15 Tn. y capacidad entre 20 y menor a 35 plazas: Jetstream 41, Embraer 120, SAAB 340, AS 332 Super Puma o similar	Básico	224
	c) ESTÁNDAR: Con peso máximo de despegue de más de 6 Tn. y hasta 15 Tn. y capacidad de más de 4 y menor a 20 plazas: Metro III, Jetstream 31/32, Citation X, Citation Sovereign, Citation CJ3, CJ4, C XLS, Learjet 35 / 40 / 45 / 60 / 85, o similar	Básico	171
15	CARGUEROS PORTE MENOR (hasta 15 Tn. de peso máximo de despegue): SAAB 340F, Metro III Carguero, Embraer 110 C / 120 C, o similar	Carga llegada y salida	690
		Carga llegada o salida	459

Elementos y servicios incluidos dentro de las tarifas del Servicio Básico para vuelos internacionales previstos en el Punto 1 aplicables en Ezeiza, Aeroparque y Escalas (excepto para las aeronaves capacidad menor a 35 plazas (Pto. 1.14 -Tarifas), y aeronaves de pasajeros capacidad mayor a 35 menor a 80 plazas (Pto. 1.13-Tarifas)):

El Servicio Terminal para vuelos de pasajeros (*) / Servicio de carga de llegada y salida para vuelos cargueros (**) incluye, los siguientes ítems del I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018:

Sección 3 – Punto 3.1: 3.1.1, 3.1.4. a) y b), 3.1.6 a) y b) y 3.1.8 a), b) 1 y 3)(bajo supervisión del personal de la Empresa de Transporte o quien designe), 3.1.9; Punto 3.2:3.2.1.a) y b) (no incluye señaleros punta de ala); Punto 3.3: 3.3.1 a) y b), 3.3.2 a) y b) 6; Punto 3.6: 3.6.1 a), b) y c) 1 y 2, 3.6.3 a), b) y c), 3.6.4 a) y b), 3.6.5 a) y b) 1, 2, 4 y 6, 3.6.6 a), c), d) y e) (de acuerdo a las instrucciones de la Empresa de Transporte; no incluye material de amarre) y 3.6.7 (bajo supervisión e instrucción de la Empresa de Transporte), 3.6.9 a), b) 1 y 2 (solo equipajes y sacos de correo por requerimiento de protección climática); Punto 3.10: 3.10.1 a) y b) 1,2,3,4,5, 6, 7,8(no incluye limpieza ni orden de accesorios de cocina), 9, y 11 (a requerimiento), 3.10.3 a), d), e), f) y h) 1, 3.10.4 a) y b) 1; Punto 3.11: 3.11.1 a) y b) 1; Punto 3.12: 3.12.1 a) y b) 1 y 2.

Notas:

(*) Limpieza: Para las aeronaves de pasajeros de fuselaje angosto en los puntos 1.6 al 1.12 (Tarifas) la tarifa del Servicio Básico no incluye el punto 3.10 (limpieza interior) de la Sección 3 (servicios de rampa)

(**) Limpieza: En vuelos cargueros únicamente se aplican el Punto 3.10.1 a) del 1 al 6 y 11 (a requerimiento); el Punto 3.11: 3.11.1 a) y b) 1; y el Punto 3.12: 3.12.1 a) y b) 1 y 2.

El Servicio Tránsito para vuelos de pasajeros (*) / Servicio de carga de llegada ó salida para vuelos cargueros (**), incluye los siguientes ítems del I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018:

Sección 3 – Punto 3.1: 3.1.1, 3.1.4 a) y b), 3.1.6 a) y b) y 3.1.8 a), b) 1 y 3 (bajo supervisión del personal de la Empresa de Transporte o quien designe), 3.1.9; Punto 3.2:3.2.1. a) y b) (no incluye señaleros punta de ala); Punto 3.3: 3.3.1 a) y b), 3.3.2 a) y b) 6; Punto 3.6: 3.6.1 a), b) y c) 1 y 2, 3.6.3 a), b) y c), 3.6.4 a) y b), 3.6.5 a) y b) 1, 2, 4 y 6, 3.6.6 a), c), d) y e) (de acuerdo a las instrucciones de la Empresa de Transporte; no incluye material de amarre), 3.6.7 (bajo supervisión de la Empresa de Transporte), 3.6.9 a), b) 1 y 2 (solo equipajes y sacos de correo por requerimiento de protección climática); Punto 3.10: 3.10.1 a) y b) 1,2,3,4,5, 6 (superficial), 7,8 (no incluye limpieza ni orden de accesorios de cocina), 9 y 11 (a requerimiento), 3.10.3 a) 1; Punto 3.11: 3.11.1 a) y b) 1; Punto 3.12: 3.12.1 a) y b) 1 y 2.

Notas:

(*) Limpieza: Para las aeronaves de pasajeros de fuselaje angosto en los puntos 1.6 al 1.12 (Tarifas) la tarifa del Servicio Básico no incluye el punto 3.10 (limpieza interior) de la Sección 3 (servicios de rampa)

(**) Limpieza: En vuelos cargueros únicamente se aplican el Punto 3.10.1 a) del 1 al 6, 11 (a requerimiento); el Punto 3.11: 3.11.1 a) y b) 1; y el Punto 3.12: 3.12.1 a) y b) 1 y 2.

En todos los servicios (Terminal; Tránsito; Carga de llegada y salida; y Carga de llegada ó salida) en el Punto 3.12.1 a) y b) 2: “Servicio de agua” - Este servicio implica que los depósitos serán llenados con agua potable, que cumpla lo establecido por el Código Alimentario Argentino o el que en el futuro lo reemplace. Para el supuesto que el agua provista por cada aeropuerto no cumpla con dichos parámetros, la implementación de un servicio alternativo y según factibilidad de la Empresa de Asistencia en Tierra se facturará en forma adicional a la tarifa básica y de acuerdo a los costos inherentes.

Tiempos libres incluidos dentro de las tarifas básicas:

Vuelos Tránsito: Total del tiempo asignado para la atención de llegada y salida = 2 horas.

Vuelos Terminales: tiempo asignado para la atención de la llegada = 1 y ½ hora; tiempo asignado para la atención de la salida = 1 y ½ hora. Total del tiempo asignado para la atención de llegada y salida = 3 horas

Vuelos Cargueros con carga de Llegada o Salida: tiempo asignado para la atención de la llegada = 2 horas (con salida en Ferry); tiempo asignado para la atención de la salida = 2 horas (con llegada en Ferry); Total del tiempo asignado para la atención de llegada ó salida = 2 horas

Vuelos Cargueros con carga de Llegada y Salida: tiempo asignado para la atención de la llegada = 1 y ½ hora; tiempo asignado para la atención de la salida = 1 y ½ hora. Total del tiempo asignado para la atención de llegada y salida = 3 horas.

Elementos de arrastre:

Para vuelos tránsito, terminal y cargueros, los tiempos son para los dollies porta pallets y dollies porta contenedores y carritos p/cinta, y carritos/carretón para correo: 4 horas para la llegada y 4 horas para la salida (excepto en este tramo los carros, carritos, dollies porta pallets y dollies porta contenedores para cinta de despacho con un tiempo de 3 hs.); y para los dollies, carritos/carretón p/bodegas: 6 horas para la llegada y 6 horas para la salida.

Cantidad de elementos incluidos en las tarifas básicas mencionadas tanto para la llegada como para la salida (excepto aeronaves capacidad menor a 35 plazas (Pto. 1.14 - Tarifas), y de pasajeros capacidad mayor a 35 menor a 80 plazas (Pto.1.13 - Tarifas) dentro de los siguientes conceptos:

Calzas: Se incluye la cantidad estándar de hasta tres juegos (donde cada juego son dos calzas) para aeronaves con hasta tres trenes de aterrizaje. Para aeronave con más de tres trenes de aterrizaje se incluyen hasta cuatro juegos (donde cada juego son dos calzas). La cantidad estándar de calzas se incluyen por colocación.

Aclaración: Para el caso de las aeronaves que se encuentren encuadradas en una categoría tarifaria que incluya aeronaves con mayor cantidad de trenes de aterrizaje que las propias, les corresponderá la mayor cantidad de juegos de calzas de esa categoría.

Conos: Se incluye la cantidad estándar de hasta seis conos para aeronaves con dos turbinas, y de hasta ocho conos para aeronaves con cuatro turbinas. Se consideran para su utilización los tiempos libres incluidos en las tarifas básicas.

Aclaración: Para el caso de las aeronaves que se encuentren encuadradas en una categoría tarifaria que incluya aeronaves con mayor cantidad de turbinas que las propias, les corresponderá la mayor cantidad de conos de esa categoría.

Nota: Las definiciones, tiempos y servicios mencionados incluyen a los Cargueros de Porte Menor.

El “Servicio Básico” para Aeronaves capacidad menor a 35 plazas incluye los siguientes ítems I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018:

Sección 3 – Punto 3.1: 3.1.1, 3.1.4 a), 3.1.6 a), 3.1.8 a), b) 1 y 3) (bajo supervisión del personal de la Empresa de Transporte o quien designe), 3.1.9; Punto 3.2:3.2.1. a) y b) (no incluye señaleros punta de ala); Punto 3.3: 3.3.1 a) y b), 3.3.2 a) y b) 6; Punto 3.6:3.6.3 a), b) y c), 3.6.4 a) y b), 3.6.5 a) y b) 1, 2, 4 y 6, 3.6.6 a), c), d) y e) (de acuerdo a las instrucciones de la Empresa de Transporte; no incluye material de amarre), 3.6.7 (bajo supervisión de la Empresa de Transporte), 3.6.9 a), b) 1 y 2 (solo equipajes y sacos de correo por requerimiento de protección climática).

Para estas aeronaves capacidad menor a 35 plazas, la tarifa del Servicio Básico no incluye los Puntos 3.10; 3.11 y 3.12 de la Sección 3 (como son los correspondientes a limpieza, carga de agua y desagote de baños).

Tiempo asignado para la atención de la llegada = ½ hora; tiempo asignado para la atención de la salida = ½ hora. Total del tiempo asignado para la atención de llegada y salida = 1 hora.

Elementos de arrastre: Para los carritos p/cinta y carritos/carretón para correo y bodega :1 hora para la llegada y 1 hora para la salida.

Cantidad de elementos incluidos en las tarifas básicas mencionadas tanto para la llegada como para la salida:

Calzas: Se incluye la cantidad estándar de hasta tres juegos (donde cada juego son dos calzas) para aeronaves con hasta tres trenes de aterrizaje. La cantidad estándar de calzas se incluyen por colocación.

Conos: Se incluye la cantidad estándar de hasta seis conos. Se consideran para su utilización ½ hora para la llegada y ½ hora para la salida.

El “Servicio Básico” para Aeronaves capacidad mayor a 35 menor a 80 plazas (Pto. 1.13 - Tarifas) incluye los siguientes ítems I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018:

Sección 3 – Punto 3.1: 3.1.1, 3.1.4 a), 3.1.6 a), 3.1.8 a), b) 1 y 3) (bajo supervisión del personal de la Empresa de Transporte o quien designe, 3.1.9; Punto 3.2: 3.2.1. a) y b) (no incluye señaleros punta de ala); Punto 3.3: 3.3.1 a) y b), 3.3.2 a) y b) 6);, 3.6: 3.6.3 a), b) y c), 3.6.4 a) y b, 3.6.5 a) y b) 1, 3.6.6 a), c) y d)(de acuerdo a las instrucciones de la Empresa de Transporte; no incluye material de amarre), 3.6.7 (bajo supervisión de la Empresa de Transporte), 3.6.9 a), b) 1 y 2 (solo equipajes por requerimiento de protección climática).

Para estas aeronaves la tarifa del Servicio Básico no incluye los Puntos 3.10; 3.11 y 3.12 de la Sección 3 (como son los correspondientes a limpieza, carga de agua y desagote de baños).

Total del tiempo asignado para la atención de Llegada y salida = 1 hora.

Elementos de arrastre: Para los carritos/ carros de equipaje la cantidad es de dos unidades, y el tiempo es de 1 hora para la llegada y 1 hora para la salida.

Cantidad de elementos incluidos en las tarifas básicas mencionadas tanto para la llegada como para la salida:

Calzas: Se incluye la cantidad estándar de hasta tres juegos (donde cada juego son dos calzas) para aeronaves con hasta tres trenes de aterrizaje. La cantidad estándar de calzas se incluyen por colocación.

Conos: Se incluye la cantidad estándar de hasta seis conos.

2. TARIFA DEL SERVICIO BÁSICO DE RAMPA PARA VUELOS DE CABOTAJE APLICABLES POR SERVICIO

2.1 AEROPARQUE “JORGE NEWBERY” y AEROPUERTO DE EZEIZA

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Cabotaje en Pesos (\$)
0	Airbus 380	Terminal	95.317
		Tránsito	77.987
	Airbus 380 F, AN 225 F	Carga Llegada y salida	131.258
		Carga Llegada o salida	105.006
0.2	Boeing 747-800	Terminal	81.320
		Tránsito	66.295
	Boeing 747-800 F	Carga Llegada y salida	123.967
		Carga Llegada o salida	99.174
1	Boeing 747-100 / 300 / 400, Boeing 777-200, Boeing 777 300, Airbus 340-600, Airbus 350-1000	Terminal	62.392
		Tránsito	50.870
	Boeing 74F, Boeing 777F, AN 124 F	Carga Llegada y salida	85.786
		Carga Llegada o salida	68.630
Boeing 74M 25%	Terminal	75.295	
	Tránsito	60.310	
Boeing 74M 50%	Terminal	86.918	
	Tránsito	69.589	
2	Boeing 74L/SP, Boeing 767-400ER, Boeing 787-900, Airbus 330-300, Airbus 340-300, Airbus 340-500, Airbus 350-900	Terminal	49.833
		Tránsito	40.554
3	MD 11, Douglas DC10, IL 86, Tristar, Boeing 767-300, IL 96, Airbus 340-200, Airbus 350-800, Boeing 787-800	Terminal	42.111
		Tránsito	33.275
	Douglas DC10F, Boeing 767-300F, MD 11 F, IL 96 F, C 17	Carga Llegada y salida	70.811
		Carga Llegada o salida	56.620
COMBI 25%	Terminal	68.376	
	Tránsito	54.685	

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Cabotaje en Pesos (\$)
4	Airbus 300-600, Airbus 330-200, L1011	Terminal Tránsito	37.089 28.343
	Airbus 300-600F, Airbus 330-200F, IL 76	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	58.526 46.794
5	Boeing 767-200, Airbus 310-300	Terminal Tránsito	31.195 24.955
	Boeing 767-200F, Airbus 310 F	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	48.352 37.432
6	Douglas DC8 43, DC8 55, DC8 62, DC8 72	Terminal Tránsito	16.847 11.275
	Douglas DC8 43F, DC8 55F, DC8 62F, DC8 72F	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	28.158 22.543
7	Douglas DC8 61, DC8 63, DC8 71, DC8 73	Terminal Tránsito	18.189 12.306
	Douglas DC8 61F, DC8 63F, DC8 71F, DC8 73F	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	33.618 26.911
8	Boeing 707, Boeing 757-200, Boeing 757-300, TU-204, IL 62, Airbus 321	Terminal Tránsito	12.560 8.416
	Boeing 707F, Boeing 757F, TU 204 Carguero	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	20.926 16.722
9	Boeing 70F, Douglas DC8F	Ganado en pie	16.245
10	Airbus 320, Boeing 737-400, Boeing 737-700, Boeing 737-800, Boeing 737-900, Boeing 737-BBJ, MD 81 / 82 / 83 / 88 / 90, Boeing 737 MAX 7, Boeing 737 MAX 8, Boeing 737 MAX 9	Terminal Tránsito	10.695 9.043
	Boeing 727, Boeing 737-300, Boeing 737-500, Boeing 737-600, Douglas DC9, MD 87, Airbus 319	Terminal Tránsito	8.824 7.510
11	Boeing 727 F, Boeing 737-300 F, Boeing 737-700 F, L 100-300, AN 12, Hercules C 130, Boeing 737-400 F, KC 390	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	19.796 15.834
	Boeing 737-100 / 200, Electra, L100-30, BAC 111, IL 18, F-28, ERJ 170, ERJ 175, ERJ 190, ERJ 195, CRJ 700, CRJ 705, CRJ 900, Fokker 100, Transall C-160, BAE 146, Airbus 318	Terminal Tránsito	7.366 6.252
12	Boeing 737-200F, F 28F, BAC 111, IL 18F, Electra, DC9F, BAE 146F, Transall C160 F	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	17.651 14.118
	Boeing 737 M	Terminal Tránsito	13.216 10.979
13	Fokker 27, ERJ 140 / 145, ATR 42, ATR 72-500, ATR 72-600, Dash 7/8, CASA CN 235, CRJ 200, Q 200, Q 300, AN 26	Básico	4.862
	F27 F, ATR 42 F/ 72-500 F, CASA CN 235 F, AN 26, CRJ 200 F	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	14.524 11.623

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Cabotaje en Pesos (\$)
14	AERONAVES CAPACIDAD MENOR A 35 PLAZAS: a) ESPECIALES: Con peso máximo de despegue de más de 15 Tn. y hasta 40 Tn., y capacidad menor a 35 plazas: Gulfstream III, IV, V, Global 5000 / 7000 / 8000, Falcon 50 / 900, ERJ 135, Challenger 300/ 600/ 604/ 605/ 850 o similar	Básico	2.582
	b) ESTÁNDAR: Con peso máximo de despegue de más de 6 Tn. Y hasta 15 Tn. y capacidad entre 20 y menor a 35 plazas: Jetstream 41, Embraer 120, SAAB 340, AS 332 Super Puma o similar	Básico	1.788
	c) ESTÁNDAR: Con peso máximo de despegue de más de 6 Tn. y hasta 15 Tn. y capacidad de más de 4 y menor a 20 plazas: Metro III, Jetstream 31/32, Citation X, Citation Sovereign, Citation CJ3, CJ4, C XLS, Learjet 35 / 40 / 45 / 60 / 85, o similar	Básico	1.234
15	CARGUEROS PORTE MENOR (hasta 15 Tn. de peso máximo de despegue): SAAB 340F, Metro III Carguero, Embraer 110 C / 120 C, o similar	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	7.162 4.713

En el punto 2.1: Aplican las mismas definiciones, descripciones de tiempos y servicios (a excepción de los tiempos de elementos de arrastre, carros, carritos, etc. abajo definidos) que para el punto 1. (*)

Elementos de arrastre:

Para vuelos terminal, tránsito y cargueros los tiempos son: para los carritos, dollies porta pallets y dollies porta contenedores para cinta 1 hora para la llegada y 3 horas para cinta de despacho para la salida; para los carritos /carretones para correo 2 horas para la llegada y 2 horas para la salida, y para los dollies, carritos, y carretones para bodega 4 horas para la llegada y 4 horas para la salida.

Nota:

(*) Limpieza: Para las aeronaves de pasajeros de fuselaje angosto en los puntos 2.1.6 al 2.1.12 (Tarifas) las tarifas del Servicio Básico Terminal y Tránsito no incluyen el punto 3.10 (limpieza) de la Sección 3 (servicios de rampa).

Para los vuelos operados con aeronaves “Capacidad menor a 35 plazas y hasta 40 Tn.”: Se mantienen la totalidad de las descripciones de tiempos y servicios que para el Punto 1, incluido el tiempo de los elementos de arrastre.

El “Servicio Básico” para Aeronaves capacidad mayor a 35 menor a 80 plazas (Pto. 2.1.13- Tarifas) incluye los siguientes ítems I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018:

Sección 3 – Punto 3.1: 3.1.1, 3.1.4 a), 3.1.6 a), 3.1.8 a), b) 1 y 3) (bajo supervisión del personal de la Empresa de Transporte o quien designe, 3.1.9; Punto 3.2: 3.2.1. a) y b) (no incluye señaleros punta de ala); Punto 3.3: 3.3.1 a) y b), 3.3.2 a) y b) 6); 3.6: 3.6.3 a), b) y c), 3.6.4 a) y b, 3.6.5 a) y b) 1, 3.6.6 a), c) y d) (de acuerdo a las instrucciones de la Empresa de Transporte; no incluye material de amarre), 3.6.7 (bajo supervisión de la Empresa de Transporte), 3.6.9 a), b) 1 y 2 (solo equipajes por requerimiento de protección climática).

Para estas aeronaves la tarifa del Servicio Básico no incluye los Puntos 3.10; 3.11 y 3.12 de la Sección 3 (como son los correspondientes a limpieza, carga de agua y desagote de baños).

Total del tiempo asignado para la atención de llegada y salida = 1 hora.

Elementos de arrastre: Para los carritos/ carros de equipaje la cantidad es de dos unidades, y el tiempo es de 1 hora para la llegada y 1 hora para la salida.

Cantidad de elementos incluidos en las tarifas básicas mencionadas tanto para la llegada como para la salida:

Calzas: Se incluye la cantidad estándar de hasta tres juegos (donde cada juego son dos calzas) para aeronaves con hasta tres trenes de aterrizaje. La cantidad estándar de calzas se incluyen por colocación.

Conos: Se incluye la cantidad estándar de hasta seis conos.

2.2 PARA EL RESTO DE LOS AEROPUERTOS

Aplicable en los Aeropuertos de:

ROSARIO “Aeropuerto Internacional Rosario”, CORDOBA “Pajas Blancas”, MENDOZA “El Plumerillo”, MAR DEL PLATA “Camet”, IGUAZU “Cataratas del Iguazú”, BARILOCHE “San Carlos de Bariloche”, RIO GALLEGOS “Río Gallegos”, TUCUMAN “Apto. Internacional Tte. Benjamín Matienzo”, USHUAIA “Apto. Internacional Malvinas Argentinas”, EL CALAFATE “Aeropuerto Internacional El Calafate”, BAHIA BLANCA “Aeropuerto Comandante Espora”, COMODORO RIVADAVIA “Aeropuerto Internacional Gral. Enrique Mosconi”, SALTA “Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes”, JUJUY “Aeropuerto Dr. Horacio Guzmán”, PUERTO MADRYN “Aeródromo El Tehuelche”, NEUQUEN “Aeropuerto Internacional de Neuquén Presidente Perón”, SANTA FE “Aeropuerto de Sauce Viejo”, SANTA FE “Aeropuerto de Reconquista”.

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Cabotaje en Pesos (\$)	
0	0.1	Airbus 380	Terminal 1 Terminal 2 Tránsito	95.317 77.987 54.594
		Airbus 380 F, AN 225 F	Carga Llegada y salida	131.258
			Carga Llegada o salida	105.006
	0.2	Boeing 747-800	Terminal 1	81.320
			Terminal 2	66.295
	Tránsito		46.409	
Boeing 747-800 F	Carga Llegada y salida	123.967		
	Carga Llegada o salida	99.174		
1	Boeing 747-100 / 300 / 400, Boeing 777-200, Boeing 777 300, Airbus 340-600, Airbus 350-1000	Terminal 1	62.392	
		Terminal 2	50.870	
		Tránsito	35.610	
	Boeing 74F, Boeing 777F, AN 124 F	Carga Llegada y salida	85.786	
Carga Llegada o salida		68.630		
Boeing 74M 25%	Terminal 1	75.232		
	Terminal 2	60.310		
	Tránsito	42.219		
Boeing 74M 50%	Terminal	86.918		
	Terminal 2	69.589		
	Tránsito	48.712		
2	Boeing 74L/SP, Boeing 767-400ER, Boeing 787-900, Airbus 330-300, Airbus 340-300, Airbus 340-500, Airbus 350-900	Terminal 1	49.833	
		Terminal 2	40.554	
		Tránsito	28.389	

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Cabotaje en Pesos (\$)
3	MD 11, Douglas DC10, IL 86, Tristar, Boeing 767-300, IL 96, Airbus 340-200, Airbus 350-800, Boeing 787-800	Terminal 1	42.033
		Terminal 2	33.275
		Tránsito	23.292
3	Douglas DC10F, Boeing 767-300F, MD 11 F, IL 96 F, C 17	Carga Llegada y salida	70.811
		Carga Llegada o salida	56.620
		COMBI 25%	
4	Airbus 300-600, Airbus 330-200, L1011	Terminal 1	37.089
		Terminal 2	28.343
		Tránsito	19.841
4	Airbus 300-600F, Airbus 330-200F, IL 76	Carga Llegada y salida	58.526
		Carga Llegada o salida	46.794
		Terminal 1	31.195
5	Boeing 767-200, Airbus 310-300	Terminal 2	24.955
		Tránsito	17.471
		Carga Llegada y salida	48.352
5	Boeing 767-200F, Airbus 310 F	Carga Llegada o salida	37.432
		Terminal 1	16.847
		Terminal 2	11.275
6	Douglas DC8 43, DC8 55, DC8 62, DC8 72	Tránsito	9.287
		Carga Llegada y salida	28.158
		Carga Llegada o salida	22.543
6	Douglas DC8 43F, DC8 55F, DC8 62F, DC8 72F	Terminal 1	18.189
		Terminal 2	12.306
		Tránsito	10.134
7	Douglas DC8 61, DC8 63, DC8 71, DC8 73	Carga Llegada y salida	33.618
		Carga Llegada o salida	26.911
		Terminal 1	12.560
8	Boeing 707, Boeing 757-200, Boeing 757-300, TU-204, IL 62, Airbus 321	Terminal 2	8.416
		Tránsito	6.978
		Carga Llegada y salida	20.926
8	Boeing 707F, Boeing 757F, TU 204 Carguero	Carga Llegada o salida	16.722
		Terminal 1	16.245
		Ganado en pie	
9	Boeing 70F, Douglas DC8F		

Punto	Aeronaves	Tipo de Servicio	Cabotaje en Pesos (\$)
10	Airbus 320, Boeing 737-400, Boeing 737-700, Boeing 737-800, Boeing 737-900, Boeing 737-BBJ, MD 81 / 82 / 83 / 88 / 90, Boeing 737 MAX 7, Boeing 737 MAX 8, Boeing 737 MAX 9	Terminal 1	10.695
		Terminal 2	9.043
		Tránsito	7.709
11	Boeing 727, Boeing 737-300, Boeing 737-500, Boeing 737-600, Douglas DC9, MD 87, Airbus 319	Terminal 1	8.824
		Terminal 2	7.510
		Tránsito	6.201
	Boeing 727 F, Boeing 737-300 F , Boeing 737-700 F, L 100-300, AN 12, Hercules C 130, Boeing 737-400F, KC 390	Carga Llegada y salida	19.796
Carga Llegada o salida		15.834	
12	Boeing 737-100 / 200, Electra, L100-30, BAC 111, IL 18, F-28, ERJ 170, ERJ 175, ERJ 190, ERJ 195, CRJ 700, CRJ 705, CRJ 900, Fokker 100, Transall C-160, BAE 146, Airbus 318	Terminal 1	7.366
		Terminal 2	6.252
		Tránsito	5.610
	Boeing 737-200F, F 28F, BAC 111, IL 18F, Electra, DC9F, BAE 146F, Transall C160 F	Carga Llegada y salida	17.651
		Carga Llegada o salida	14.118
	Boeing 737 M	Terminal 1	13.216
Terminal 2		10.979	
Tránsito		9.042	
13	Fokker 27, ERJ 140 / 145, ATR 42, ATR 72-500, ATR 72-600, Dash 7/8, CASA CN 235, CRJ 200, Q 200, Q 300, AN 26	Básico	3.773
		Carga Llegada y salida	14.524
	F27 F, ATR 42 F / 72-500 F, CASA CN 235 F, AN 26, CRJ 200 F		Carga Llegada o salida
14	AERONAVES CAPACIDAD MENOR A 35 PLAZAS: a) ESPECIALES: Con peso máximo de despegue de más de 15 Tn. y hasta 40 Tn., y capacidad menor a 35 plazas: Gulfstream III, IV, V, Global 5000 / 7000 / 8000, Falcon 50 / 900, ERJ 135, Challenger 300 / 600 / 604 / 605 / 850 o similar	Básico	2.582
	b) ESTÁNDAR: Con peso máximo de despegue de más de 6 Tn. y hasta 15 Tn. y capacidad entre 20 y menor a 35 plazas: Jetstream 41, Embraer 120, SAAB 340, AS 332 Super Puma o similar	Básico	1.788
	c) ESTÁNDAR: Con peso máximo de despegue de más de 6Tn. y hasta 15 Tn. y capacidad de más de 4 y menor a 20 plazas: Metro III, Jetstream 31/32, Citation X, Citation Sovereign, Citation CJ3, CJ4, C XLS, Learjet 35 / 40 / 45 / 60 / 85, o similar	Básico	1.234
15	CARGUEROS PORTE MENOR (hasta 15 Tn. de peso máximo de despegue): SAAB 340F, Metro III Carguero, Embraer 110 C / 120 C, o similar	Carga Llegada y salida Carga Llegada o salida	7.162 4.713

Elementos, servicios y tiempos incluidos dentro de las tarifas del Servicio Básico para vuelos de cabotaje previstas en el Punto 2.2 (excepto para aeronaves Capacidad menor a 35 plazas (Pto. 2.2.14 - Tarifa), y de pasajeros Capacidad mayor a 35 menor a 80 plazas" (Pto. 2.2.13 - Tarifa)):

Para vuelos terminales siempre que el tiempo de permanencia de la aeronave en el Aeropuerto, entre el inicio de la atención de la llegada y la finalización de la salida del vuelo, no superara las 2 (dos) horas aplica la tarifa TERMINAL 2.

En caso de que el tiempo de permanencia mencionado supere las 2 (dos) horas aplica la tarifa TERMINAL 1.

Para vuelos TERMINAL 1 así como para vuelos cargueros de llegada y/o salida incluidos los Cargueros de Porte Menor, aplican las mismas definiciones, descripciones de tiempos y servicios que para los vuelos terminales, y carga de llegada y/o salida, del punto 1 (a excepción de los tiempos de elementos de arrastre, carros, carritos, etc.).

Para vuelos TERMINAL 2 aplican las mismas definiciones, descripciones de tiempos y servicios que para los vuelos tránsito del punto 1 (a excepción de los tiempos de elementos de arrastre, carros, carritos, etc.)

Nota:

(* Limpieza: Para las aeronaves de pasajeros de fuselaje angosto en los puntos 2.2.6 al 2.2.12 (Tarifas) las tarifas del Servicio Básico Terminal 1 y Terminal 2 no incluyen el punto 3.10 (limpieza) de la Sección 3 (servicios de rampa).

El Servicio TRÁNSITO en Escalas incluye los siguientes ítems I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018:

Sección 3: Punto 3.1: 3.1.1, 3.1.4 a) y b), 3.1.6 a) y b) 3.1.8 a, b) 1 y 3 (bajo supervisión de la Empresa de Transporte o quien designe); Punto 3.2: 3.2.1 a) y b) (no incluye señaleros punta de ala), Punto 3.3: 3.3.1 a) y b), 3.3.2 a) y b) 6; Punto 3.6: 3.6.1 a), b) y c) 1 y 2, 3.6.3 a), b) y c), 3.6.4 a) y b), 3.6.5 a) y b) 1, 2, 4 y 6, 3.6.6 a), c), d) y e) (de acuerdo a las instrucciones de la Empresa de Transporte, no incluye material de amarre), 3.6.7 (bajo supervisión de la Empresa de Transporte), 3.6.9 a), b) 1 y 2 (solo equipajes y sacos de correo a requerimiento por protección climática).

La tarifa del servicio tránsito no incluye los Puntos 3.10; 3.11 y 3.12 de la Sección 3 (como son los correspondientes a limpieza, carga de agua y desagote de baños).

Para vuelos tránsito en Escalas el tiempo asignado para la atención de la llegada = ½ (media) hora; tiempo asignado para la atención de salida = ½ (media) hora. Total del tiempo asignado para la atención de llegada y salida = 1 hora; (a excepción de los elementos de arrastre, carros, carritos, etc.).

Elementos de arrastre:

Para vuelos terminal 1, terminal 2, tránsito y cargueros los tiempos son: para los carritos, dollies porta pallets y dollies porta contenedores para cinta 1 hora para la llegada y 3 horas para cinta de despacho para la salida; para los carritos/carretones para correo 2 horas para la llegada y 2 horas para la salida, y para los dollies, carritos, y carretones para bodega 4 horas para la llegada y 4 horas para la salida.

Cantidad de elementos incluidos en las tarifas básicas mencionadas (tanto para la llegada como para la salida):

Calzas: Se incluye la cantidad estándar de hasta tres juegos (donde cada juego son dos calzas) para aeronaves con hasta tres trenes de aterrizaje. Para aeronave con más de tres trenes de aterrizaje se incluyen hasta cuatro juegos (donde cada juego son dos calzas). La cantidad estándar de calzas se incluyen por colocación.

Aclaración: Para el caso de las aeronaves que se encuentren encuadradas en una categoría tarifaria que incluya aeronaves con mayor cantidad de trenes de aterrizaje que las propias, les corresponderá la mayor cantidad de juegos de calzas de esa categoría.

Conos: Se incluye la cantidad estándar de hasta seis conos para aeronaves con dos turbinas, y de hasta ocho conos para aeronaves con cuatro turbinas. Se consideran para su utilización los tiempos libres incluidos en las tarifas básicas.

Aclaración: Para el caso de las aeronaves que se encuentren encuadradas en una categoría tarifaria que incluya aeronaves con mayor cantidad de turbinas que las propias, les corresponderá la mayor cantidad de conos de esa categoría.

Para los vuelos operados con aeronaves "Capacidad menor a 35 plazas y hasta 40 Tn.": Se mantienen la totalidad de las descripciones de tiempos y servicios que para el Punto 1, incluido el tiempo de los elementos de arrastre.

El "Servicio Básico" para Aeronaves capacidad mayor a 35 menor a 80 plazas (Pto. 2.2.13 - Tarifa) incluye los mismos servicios y tiempos que para Aeroparque y Ezeiza del Punto Tarifario 2.1.13, excluyendo los Puntos 3.6: 3.6.3 a), b) y c) (cinta de equipajes).

Nota: De iniciarse la operación de rampa en algún otro aeropuerto que no se encuentre mencionado en el punto 2.2 le resultarán aplicables las tarifas descritas en el mismo.

3. TARIFA UNITARIA POR COMPONENTES AISLADOS

Punto	Concepto	Internacional en Dólares (USD)	Cabotaje en Pesos (\$)
Aplicables cada media hora o fracción			
3.1	Escalera de pasajeros chica B 737-200 o similar	14,3	186
3.2	Escalera de pasajeros mediana hasta B 757 o similar	21,3	293
3.3	Escalera de pasajeros grande hasta B 747 o similar	33,2	372
3.4	G.P.U. 28V/Carro de baterías/Arranque eléctrico con G.P.U. 28V	27,2	513
3.5	Grupo electrógeno 115/200 V 400 Hz 60/75 kva. hasta B 737-200 o similar	46,5	998
3.6	Grupo electrógeno 115/200 V 400 HZ 90 Kva. hasta B 767-200 o similar	52,7	1.011
3.7	Grupo electrógeno 115/200 V 400 Hz 120/140 Kva. según requerimiento Técnico y para aeronaves de gran porte	64,0	1.304
3.8	Grupo electrógeno de 180 kva.	75,8	1.545
3.9	Remolque aeronaves ejecutivas y chicas hasta 25 Tn.	40,8	554
3.10	Remolque de avión más de 25 Tn. hasta 59 Tn./Airbus 318 o similar	48,6	620
3.11	Remolque de avión de más de 59 Tn. hasta 100 Tn. / B 757 o similar	57,2	733
3.12	Remolque de avión de más de 100 Tn. / B 767-200 o mayor porte	132,7	1.212
3.13	Remolque de aeronaves mayor a 400 Tn.	216,8	2.677
3.14	Equipo aire acondicionado chico- Hasta aeronaves de 85 plazas y cargueros de porte menor de los puntos 13 y 15	43,8	585
3.15	Equipo aire acondicionado mediano - Fuselaje angosto	80,4	1.061
3.16	Equipo aire acondicionado grande - Fuselaje ancho	145,8	1.925
3.17	Tractor para carritos, carretones, dollies	22,1	246
3.18	Elevador de uñas 1 Tn.	22,1	246
3.19	Elevador de uñas 3 Tn.	39,1	431
3.20	Elevador de uñas 4,5 Tn.	57,8	643
3.21	Elevador de uñas 10 Tn.	76,4	849
3.22	Cinta transportadora	29,8	332
3.23	Dollie (88" x 125") portacontenedores	13,5	148
3.24	Dollie (96" x 125") portapallets	18,7	211
3.25	Dollie (96" x 250")	44,1	491
3.26	Plataforma elevadora 15.000 Lbs.	63,8	714
3.27	Plataforma elevadora 30.000 Lbs.	91,7	1.022
3.28	Plataforma elevadora 40.000 Lbs.	118,9	1.228
3.29	Transvasador de pallets	29,8	332
3.30	Carrito porta equipajes	3,4	37
3.31	Carretón de carga	5,5	59

3.32	Cono (por unidad)	0,5	6
------	-------------------	-----	---

Punto	Concepto	Internacional en Dólares (USD)	Cabotaje en Pesos (\$)
Aplicables por servicio			
3.33	Arranque neumático 90 PPM aeronaves hasta F 28	63,8	714
3.34	Arranque neumático 135 PPM aeronaves hasta B 727 / B 737-300	129,9	1.448
3.35	Arranque neumático 250 PPM avión desde A320 y mayor porte	194,5	2.164
3.36	Botellón de aire comprimido B 707, DC-8 o similar	63,8	714
3.37	Botellón de aire comprimido DC-10, A340-200 o similar	129,9	1.448
3.38	Carga de agua potable	46,7	515
3.39	Carga de agua potable B747, DC-10 o similar	73,9	825
3.40	Desagote de baños	46,7	515
3.41	Desagote de baños B747, DC-10 p similar	91,7	1.022
3.42	Transporte en ómnibus terminal/avión/terminal en Aeropuerto Ezeiza	40,7	572
3.43	Transporte en ómnibus terminal/avión/terminal en Apque. J. Newbery	34,9	464
3.44	Transporte en ómnibus terminal/avión/terminal en otros Aeropuertos	30,7	402
3.45	Transporte en camioneta terminal/avión/terminal	26,0	338
3.46	Calzas (juego estándar) por colocación	12,8	193
3.47	Limpieza Profunda en Vuelos de Pasajeros, Fuselaje Angosto y Porte Menor en el Aeropuerto Ezeiza y Apque. J. Newbery	98,0	3.543
3.48	Limpieza Superficial en Vuelos de Pasajeros, Fuselaje Angosto y Porte Menor en el Aeropuerto Ezeiza y Apque. J. Newbery	80,0	2.565
3.49	Limpieza Profunda en Vuelos de Pasajeros, Fuselaje Angosto y Porte Menor en Escalas	98,0	2.565
3.50	Limpieza Superficial en Vuelos de Pasajeros, Fuselaje Angosto y Porte Menor en Escalas	80,0	2.188
Aplicable por viaje de hasta 3 pasajeros			
3.51	Transporte de pasajeros con movilidad reducida (ambulift)	77,0	943

4. UTILIZACION PASARELA TELESCÓPICA

Punto	Concepto	Internacional en Dólares (USD)	Cabotaje en Pesos (\$)
Por conexión			
4.1	Por servicio Aeropuerto Internacional Ezeiza/ Aeroparque J. Newbery	213,7	2.265
4.2	Por servicio Aeropuerto Internacional otros Aeropuertos del País	104,7	2.265

5. MANO DE OBRA

Punto	Concepto	Internacional en Dólares (USD)	Cabotaje en Pesos (\$)
Por hora o fracción			
5.1	Especializada para: - Mantenimiento de equipos - Reparaciones de equipos - Otros servicios	41,5	540

Punto	Concepto	Internacional en Dólares (USD)	Cabotaje en Pesos (\$)
Por hora o fracción			
5.2	No especializada para: - Apoyo de escaneo equipaje y carga - Apoyo en cinta de despacho - Asistencia en mostrador de check in - Conciliación de equipajes - Control de marbetes en plataforma operativa - Traslado de equipajes en plataforma de la cinta a zona reclamos/aduana - Equipaje en tránsito - Manipulación de bultos y equipajes de gran porte en puerta lateral - Traslado en silla de ruedas para pasajeros con movilidad reducida - Otros Servicios	25,8	421
Por servicio por operario			
5.3	Señalero / Señalero punta de ala	41,5	540

6. ACLARACIONES SOBRE LAS TARIFAS EXPRESADAS EN LOS PUNTOS 3 Y 4

- En los puntos 3 y 4: Las tarifas de los equipos incluyen la mano de obra del operador.

- En los puntos 3.38 y 3.39: "Servicio de agua" - Este servicio implica que los depósitos serán llenados con agua potable, que cumpla lo establecido por el Código Alimentario Argentino o el que en el futuro lo reemplace. Para el supuesto que el agua provista por cada aeropuerto no cumpla con dichos parámetros, la implementación de un servicio alternativo y según factibilidad de la Empresa de Asistencia en Tierra se facturará como adicional de acuerdo a los costos inherentes en reemplazo a las estipuladas en estos puntos. Esta condición también aplicará cuando sea un servicio adicional al incluido en la tarifa básica según corresponda.

- En los puntos 3.47 al 3.50: Las limpiezas corresponden al Punto 3.10 (Limpieza Interior de aeronaves) del I.A.T.A. SGHA Anexo A - AHM 810 2018, incluyendo los siguientes ítems de acuerdo al tipo de servicio:

- Limpieza Profunda: 3.10.1 a) y b) 1,2,3,4,5, 6, 7,8 (no incluye limpieza ni orden de accesorios de cocina), 9, y 11 (a requerimiento), 3.10.3 a), d), e), f) y h) 1, 3.10.4 a) y b) 1.
- Limpieza Superficial: 3.10.1 a) y b) 1,2,3,4,5, 6 (superficial), 7,8 (no incluye limpieza ni orden de accesorios de cocina), 9 y 11 (a requerimiento), 3.10.3 a) 1.

Para las aeronaves de pasajeros de fuselaje angosto incluidas en los puntos 1.6 al 1.13, 2.1.6 al 2.1.13 y 2.2.6 al punto 2.2.13 y de Porte Menor (menores a 35 plazas) incluidas en los puntos 1.1.14; 2.1.14 y 2.2.14 incisos a) a d) dentro de los puntos 1, 2.1 y 2.2 - Tarifas del Servicio Básico, la Empresa de Transporte podrá optar por el tipo de limpieza a requerir de acuerdo al aeropuerto donde operen. Al mismo tiempo, las tarifas detalladas en los puntos 3.47 al 3.50 se regirán en función a lo detallado en el punto 9. Situaciones Operativas Especiales – Utilización parcial de los servicios, es decir que si se requieren de forma aislada corresponderá aplicar también la tarifa del servicio básico completo más el adicional solicitado.

7. DEFINICIONES

Servicios Tránsito: Se denomina de esta forma a los servicios realizados a un aterrizaje intermedio por razones comerciales, donde se produzca cambio físico parcial o total de la carga, pasaje y/o correo. (Se mantiene el número de vuelo entre la llegada y su correspondiente salida en cada operación en esa escala).

Servicios Terminales: Se denomina de esta forma a los servicios realizados a la terminación de un vuelo y el posterior comienzo de otro, después de un cambio físico total de la carga, pasaje y/o correo. (Cambia el número de vuelo entre la llegada y su correspondiente salida en cada operación en esa escala).

Para los vuelos que revisten las características de vuelos charters y que no tengan número de vuelo asignado, aplicará la condición de la definición de servicios terminal y tránsito exceptuando lo referido a este correspondiente requisito (número de vuelo).

Servicios ferry: Servicios de rampa que son prestados en caso de vuelos con tramo ya sea de llegada y/o de salida ferry (sin pasajeros y/o equipaje/carga).

Excedentes: La utilización de elementos o servicios por un lapso de tiempo mayor que el previsto como libre dentro del Servicio Básico de Rampa generará lo que se denominan "Excedentes".

El cálculo de los tiempos excedentes surgirá como resultado de la diferencia entre el tiempo real de uso y el tiempo libre establecido para la llegada o salida en cada servicio.

Quedan exceptuados de esta metodología los carros, carritos, carretones y dollies para los cuales se computará a los efectos del cálculo de los excedentes el tiempo libre establecido para el vuelo completo, por tramo de atención.

Asimismo los excedentes serán facturados por módulo o fracción completa (media hora u hora completa conforme se determine para cada elemento) sin importar que los tiempos reales en los que se excedieron sean menores al módulo de tiempo o fracción mínima de uso determinada.

Demora de un vuelo: Se considera que se ha producido demora en un vuelo cuando el mismo opere con una diferencia como mínimo mayor a una hora (sesenta minutos) con respecto a su fecha y horario de programación. La misma consideración aplica una vez que fuera debidamente reprogramado.

Aeronaves con capacidad menor a 35 plazas y hasta 40 Tn. cuyas características son:

Aeronaves Especiales: Son aquellas con un peso máximo de despegue de más de 15 toneladas y hasta 40 toneladas y con capacidad menor a 35 plazas.

Aeronaves Estándar: Son aquellas con un peso máximo de despegue de más de 6 Tn. y hasta 15 Tn. y con capacidad menor a 35 plazas. (Se divide en dos categorías: a) Con capacidad entre más de 4 y menor a 20 plazas, y b) Con capacidad entre 20 y menor a 35 plazas).

Tipos de Servicio para vuelos operados con aeronaves con capacidad menor a 35 plazas:

Para determinar la aplicación de los conceptos tarifarios establecidos en los Puntos 9, 10 y 11 de la presente normativa, se considerará su alcance según los vuelos correspondan a los siguientes tipos de servicios de transporte aéreo:

1. Servicio de Transporte aéreo no regular: Son los que se realizan sin sujeción a itinerario y horarios prefijados, que operan como vuelos ejecutivos para particulares, empresas o como taxi aéreo.
2. Servicio de Transporte aéreo regular: Se realiza con sujeción a itinerario y horario prefijados.

Otros Tipos de Aeronaves:

En caso de operar vuelos eventuales de aeronaves que no se encuentren descritas en el presente tarifario, se aplicará para la determinación de la tarifa básica del servicio su asimilación en función de las características técnicas (peso máximo de despegue, cantidad de pasajeros y carga paga) y operativas.

8. RESOLUCIONES ANAC RELACIONADAS CON EL CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS DE RAMPA y OTRAS ACLARACIONES OPERATIVAS

8.1 OTRAS RESOLUCIONES ANAC

Las resoluciones ANAC N° 01/13, 477/13 y 478/13 mantienen su vigencia para la presente normativa.

8.2 ACLARACIONES OPERATIVAS

1. Conforme al Código Aeronáutico Argentino, el tráfico aéreo de cabotaje se reserva para empresas nacionales, por lo cual, para empresas aéreas extranjeras, en cualquier aeropuerto del país, le resultan aplicable las tarifas internacionales establecidas en el punto 1. de la presente.

2. Para las pasarelas telescópicas:

a) Se considerarán extensivas las regulaciones establecidas en las resoluciones ANAC citadas a futuras incorporaciones de mangas y/o aeropuertos del país.

b) Si un vuelo pernocta y por disposición de las normas aeroportuarias pertinentes, le corresponde desconectar la manga entre la llegada y salida del mismo, aun cuando la aeronave no se moviese de su posición, se aplicará la tarifa establecida por cada conexión.

3. Servicio de G.P.U.

Sobre las tarifas de G.P.U. del punto 3. TARIFA UNITARIA POR COMPONENTES AISLADOS, se aplicarán los siguientes descuentos, cuando la utilización sea de más de 30 horas certificadas por quincena.

Los descuentos considerados por cada Vuelo Individual son:

- 10% por el uso de la primera media hora
- 20% por el uso entre ½ hora y 1 hora
- 30% por el uso mayor a una hora

9. SITUACIONES OPERATIVAS ESPECIALES

Nocturnidad: Corresponderá aplicar un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa básica de prestación a todos los servicios brindados para aquellos vuelos que operen entre las 23:00 hs. y las 05:00 hs. Dicho recargo no será de aplicación en los aeropuertos que operen las veinticuatro horas.

Facturación de servicios con un tramo Ferry: Se efectuará facturación completa a la tarifa transito estipulada en el tarifario AIC según tipo de avión. Quedan exceptuados de lo arriba expuesto, aquellos vuelos que hayan sido programados como ferry, y notificados por medio fehaciente (VIA SITA, e-mail o fax) a la “Empresa de Asistencia en Tierra” con una antelación no menor a 48 hs. de la fecha y hora del vuelo. En este caso se facturará el 50% de la tarifa Terminal más los adicionales del tramo ferry.

Para aquellos vuelos no programados como ferry según lo mencionado, y que en su salida se produzca un cambio de partida con pasajeros a salida ferry, y con el fin de aplicación del 50% de la tarifa Terminal más adicionales para la facturación, la notificación a la “Empresa de Asistencia en Tierra” deberá efectuarse con una antelación no menor a las 12 hs. de la fecha y hora del vuelo.

Cuando el vuelo tenga los dos tramos ferry le corresponderá aplicar el 50% de la tarifa Terminal. Quedan exceptuados de la aplicación de este apartado los vuelos cargueros.

Facturación de servicios QRF: La facturación de los servicios de rampa que sean prestados a los vuelos QRF (vuelos que, habiendo cerrado o salido, se mantienen o regresan a la rampa o al aeropuerto de origen cuando alguna causa o motivo de origen técnico ó de fuerza mayor en la aeronave no permite continuar el vuelo), se efectuará de la siguiente forma:

- 1) Siempre que “NO” se produzca cambio físico de la carga: se facturarán por componentes aislados los elementos utilizados en la atención del QRF, en forma independiente del vuelo original.
- 2) “SI” se produce cambio físico de la carga: la certificación del QRF (regreso con la descarga, posterior carga y salida) se facturará como un vuelo completo, en forma independiente del vuelo original.

Facturación de servicios por escala técnica o alternativa (por razones no comerciales):

La asistencia en caso de escala técnica o alternativa por razones no comerciales, se facturará al 50% de las tarifas estipuladas en el tarifario AIC (del servicio terminal/ carga de llegada y salida) según tipo de avión que corresponda, siempre que “NO” se produzca cambio físico de la carga.

Para el caso que “SI” se produzca cambio físico de la carga, se aplicará la tarifa completa del servicio Terminal/ Carga de llegada y salida.

No corresponde en ningún caso la facturación por componente aislado.

Utilización parcial de los servicios:

Cuando para la atención de un vuelo, las líneas aéreas, a excepción de los entes incluidos en el artículo 8 de la Ley 24.156, y los organismos gubernamentales provinciales, municipales y sus dependencias, soliciten exclusivamente la prestación parcial de los servicios que componen el servicio básico de rampa y/o adicional, corresponderá aplicar la tarifa del servicio básico completo más los adicionales solicitados.

Quedan excluidos de estos conceptos la prestación exclusiva de los servicios de transporte de pasajeros con movilidad reducida, pasarela telescópica y transporte de pasajeros en plataforma operativa, sobre los cuales aplicarán las tarifas por componente aislado.

Regulación por Seguridad Operacional:

Para el supuesto que la Autoridad Aeronáutica de aplicación, y/o por seguridad operacional definida en el Manual de Operaciones de la Empresa de Asistencia en Tierra, y/o a requerimiento de la Empresa de Transporte, se exija el uso de señalero principal y calzas, en todas las posiciones de la plataforma y estacionamiento, de aeropuertos/aeródromos del país, donde se encuentre la prestataria del servicio; aplicará la tarifa del servicio básico completo.

Para aeronaves con peso máximo de despegue menor a 6 TN aplicarán las tarifas estipuladas en el punto 3 y 5 de este tarifario, siempre que se cumplan una de las tres cualesquiera de las condiciones indicadas en el comienzo del párrafo anterior.

Equipo puesto a disposición (Stand by):

Cuando sea requerido un servicio adicional por parte de la Empresa de Transporte, para puesta a disposición, por previsión u otro motivo operativo, sin que sea efectiva su utilización, corresponderá facturarse a las tarifas previstas en la presente normativa. (Se cita a modo de ejemplo, G.P.U., arranque neumático, entre otros).

10. ADICIONAL CARGA A GRANEL EN VUELOS DE PASAJEROS

Cuando las bodegas se ocupen con carga a granel se aplicará un cargo adicional a la tarifa básica que dependerá de los kilogramos de carga transportados de acuerdo al siguiente esquema: i) sin costo en caso que la carga sea menor a 150 kilogramos; ii) un monto fijo en caso que la carga se encuentre entre 150 y 500 kilogramos; y iii) un monto fijo más un monto variable por kilogramo adicional, en caso que la carga exceda los 500 kilogramos—hasta un tope máximo. Los parámetros específicos dependerán del tipo de vuelo según se detalla:

Tabla 1. Adicional Carga a Granel Vuelos de Pasajeros. Internacional

KG (LLEGADA O SALIDA)		MONTO (dólares)
Desde	Hasta	
0	149	0
150	499	USD 100
500	...	USD 100 más USD 0,25/kg por cada kilogramo que exceda los 500 kg, pero con un tope de USD 300 como máximo.

Tabla 2. Adicional Carga a Granel Vuelos de Pasajeros. Cabotaje, Ezeiza/Aeroparque

KG (LLEGADA O SALIDA)		MONTO (pesos)
Desde	Hasta	
0	149	0
150	499	\$1000
500	...	\$1000 más \$2,50/kg por cada kilogramo que exceda los 500 kg, pero con un tope de \$4000 como máximo.

Tabla 3. Adicional Carga a Granel Vuelos de Pasajeros. Cabotaje, Escalas

KG (LLEGADA O SALIDA)		MONTO (pesos)
Desde	Hasta	
0	149	0
150	499	\$800
500	...	\$800 más \$2,00/kg por cada kilogramo que exceda los 500 kg, pero con un tope de \$3000 como máximo.

Aclaraciones del Punto 10:

Estos recargos aplicarán independientemente tanto para la llegada como para la salida del vuelo.

Es obligatorio que la Empresa de Transporte entregue a la Empresa de Asistencia en Tierra el documento "Instrucción para distribución de carga" u otro de igual tenor, tanto en la llegada como en la salida del vuelo. En caso de no acreditar fehacientemente dicha documentación se aplicará el máximo recargo posible de acuerdo a las tablas 1 a 3.

En todo el Punto 10 donde se menciona "Carga" se entenderá Carga y Correo, con lo cual lo único excluido del mismo es el "equipaje".

11. NOTIFICACION OPERATIVA Y RECARGOS

Notificación operativa:

La "Empresa de Transporte" deberá informar por medio fehaciente (vía SITA, e-mail ó fax) a la "Empresa de Asistencia en Tierra" la programación de sus vuelos con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas de la fecha y hora del vuelo.

Esta cláusula no aplica para aeronaves "capacidad menor a 35 plazas" operando vuelos sin sujeción a itinerario y horario prefijados.

Recargos por vuelos atendidos fuera del horario de programación (demora / reprogramación):

De producirse una modificación en dicha programación (según se expone en Notificación operativa), la misma deberá ser informada por medio fehaciente (vía SITA, e-mail ó fax) con una antelación no menor al tiempo de duración del vuelo (*), considerando su origen inicial en vuelo directo, ó su última escala previa al arribo al aeropuerto argentino de destino. De no cumplirse con este requisito la facturación de su atención sufrirá un recargo del veinte por ciento (20%) sobre la tarifa básica de prestación.

Las mismas consideraciones aplican una vez que el vuelo fuera debidamente reprogramado.

El tiempo máximo de preaviso será de 8 horas cuando los vuelos superen esta duración de vuelo.

No se aplicarán recargos por demoras ocasionadas por condiciones meteorológicas en el aeropuerto argentino de llegada del vuelo.

Esta cláusula no aplica para aeronaves "capacidad menor a 35 plazas" operando vuelos sin sujeción a itinerario y horario prefijados.

Recargos por atención de vuelos no programados:

En caso de solicitarse la atención de un vuelo cuya programación no hubiere sido informada con la anticipación indicada en “Notificación operativa”, el servicio será facturado con un recargo del veinte por ciento (20%) sobre la tarifa básica de prestación.

Esta cláusula no aplica para aeronaves “capacidad menor a 35 plazas” operando vuelos sin sujeción a itinerario y horario prefijados.

Recargo por vuelos programados cancelados:

La “Empresa de Transporte” deberá informar por medio fehaciente (vía SITA, e-mail ó fax) a la “Empresa de Asistencia en Tierra” la programación de sus vuelos con la anticipación indicada en “Notificación operativa”. De producirse una cancelación en dicha programación, la misma deberá ser informada por medio fehaciente (vía SITA, e-mail ó fax) con una antelación no menor al tiempo de duración del vuelo. De no ser notificada la misma dentro del lapso anteriormente señalado, se procederá a facturar por este concepto un veinte por ciento (20%) de la tarifa básica de la prestación. Las mismas consideraciones aplican una vez que el vuelo fuera debidamente reprogramado.

El tiempo máximo de preaviso será de 8 horas cuando los vuelos superen esta duración de vuelo.

Esta cláusula no aplica para aeronaves “capacidad menor a 35 plazas” operando vuelos sin sujeción a itinerario y horario prefijados.

Notas:

- Las cláusulas de Recargos por demora/reprogramación/vuelos cancelados aplican únicamente para vuelos de llegada.
- De no ser presentada la notificación fehaciente de declaración del tiempo de duración de vuelo, y de producirse alguna de las situaciones arriba mencionadas, corresponderá aplicar el recargo pertinente.
- Para aeronaves “capacidad menor a 35 plazas” operando vuelos con sujeción a horario e itinerario prefijado le aplicarán todas las consideraciones expuestas en este Punto 11.

12. ACUERDOS COMERCIALES

La Empresa de Asistencia en Tierra podrá realizar acuerdos comerciales con la Empresa de Transporte con la debida aprobación de su máximo Órgano de Administración (Directorio). Estos descuentos dependerán de la facturación bruta ocurrida en el año calendario inmediatamente anterior, considerando el tipo de cambio de Banco de la Nación Argentina promedio del mes de facturación correspondiente.

Estos descuentos tendrán un tope máximo, como se muestra en la Tabla a continuación:

Descuento Máximo Según Nivel de Facturación

Facturación, Millones de USD		Descuento Máximo
Desde	Hasta	
6	24,99	3%
25	39,99	5%
40	44,99	7%
45	...	10%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Cuadro Tarifario ITC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.